



# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/087

Ginebra, 12 de agosto de 2024

ASUNTO:

## Solicitud de financiación externa para actividades prioritarias seleccionadas

1. La Secretaría emitió las Notificaciones a las Partes No. 2023/122 (el 23 de octubre de 2023) y No. 2023/024 (el 10 de marzo de 2023) para destacar todas las Decisiones que contenían actividades que debían ejecutarse sujetas a la disponibilidad de recursos financieros externos y que no contaban con financiación suficiente.
2. Dado el poco tiempo que queda para el actual periodo trienal, la Secretaría invita a las Partes y a los donantes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones adicionales, centrándose en las siguientes Resoluciones y Decisiones que deberán aplicarse antes de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes a finales de 2025:
  - i) Decisión 19.159 sobre *Transporte de especímenes vivos*
  - ii) Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*
  - iii) Decisión 19.152 sobre *sistemas electrónicos y tecnología de la información*
3. La descripción detallada de las actividades propuestas figura en el Anexo de la presente Notificación.
4. Se invita a las Partes y a los donantes interesados en contribuir a estas actividades, o que tengan preguntas al respecto, a ponerse en contacto con la Secretaría en [info@cites.org](mailto:info@cites.org), indicando en el asunto "Notificación a las Partes No. 2024/087 *Solicitud de financiación externa para actividades prioritarias seleccionadas*".

**i) Decisión 19.159 sobre *Transporte de especímenes vivos* - Cantidad solicitada: USD 40.800**

Se encargó a la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, que pusiera a disposición de los representantes autorizados de las Autoridades Administrativas y de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley las secciones pertinentes de la Reglamentación sobre animales vivos (LAR) y la Reglamentación sobre carga perecedera (PCR) de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) en formato electrónico o impreso, según las necesidades de la Parte, y que considerara la posibilidad de ponerlas a disposición de otros exportadores, transportistas e importadores pertinentes, sin cargo alguno.

La IATA ha indicado que, dado que utiliza proveedores de servicios externos para proporcionar versiones digitales, en bibliotecas institucionales o impresas de los reglamentos, no es posible proporcionar acceso gratuito a estas reglamentaciones. La IATA ofreció una tarifa con descuento de 255 USD por Licencia de Usuario Único para la versión 2025 de IATA LAR para aproximadamente 80 Partes de países en desarrollo. Para un total de 160 Licencias de Usuario Único (2 por Parte). La IATA también ha indicado que este precio se ofrece si las compras las realiza la Secretaría en virtud de un acuerdo con ellos. Se espera que el precio para PCR sea similar. Los ajustes en las cantidades (manteniendo las cantidades totales iguales) de copias LAR pueden discutirse más a fondo con la IATA si algunas Partes prefieren PCR en lugar de LAR.

En este contexto, se necesita una cantidad de 40.800 USD al año para adquirir los reglamentos de la IATA con descuento. La solicitud actual tiene por objeto permitir a las Partes acceder a los reglamentos hasta la CoP20.

**ii) Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia* - Cantidad solicitada: 40.000 USD**

El párrafo 7 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) encarga a la Secretaría que, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, y en espera de financiación externa, encargue a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y a TRAFFIC que presenten un informe a la Secretaría sobre:

- a) la situación a nivel nacional y continental de la conservación de las especies de rinocerontes africanos y asiáticos;
- b) el comercio de especímenes de rinocerontes;
- c) las existencias de especímenes de rinocerontes y la gestión de las existencias;
- d) los incidentes de matanza ilegal de rinocerontes;
- e) las cuestiones de observancia incluida la información sobre los retos y las mejores prácticas en relación con la lucha contra la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos;
- f) las medidas de conservación y estrategias de ordenación, con una evaluación de su eficacia; y
- g) las medidas aplicadas por los Estados involucrados para poner fin a la utilización y el consumo ilegal de partes y derivados de rinoceronte;

En el párrafo 8 de la Resolución se solicita además a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC que consulten con los Estados del área de distribución e involucrados, según proceda, incluso realizando una encuesta centrada en los Estados del área de distribución y en los Estados implicados y en los expertos pertinentes, con el fin de recabar información sobre los retos y las mejores prácticas en relación con la lucha contra la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos, así como con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA cuando preparen el informe, y que reflejen los resultados de esas consultas en su informe con arreglo a esta resolución.

Como se indica en el Anexo 5 del documento CoP19 Doc. 75 (Rev. 1), se necesitan 80.000 USD de financiación externa para encargar el informe. Hasta la fecha, la Secretaría ha obtenido 40.000 USD para este trabajo. Todavía se requiere cofinanciación adicional por valor de 40.000 USD.

**iii) Decisión 19.152 sobre *sistemas electrónicos y tecnología de la información* - Importe solicitado 15.000 USD**

Se encargó a la Secretaría que apoyara a las Partes en el establecimiento de sistemas electrónicos de permisos e intercambio de información. Como parte de este apoyo, la Secretaría CITES y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) desarrollaron conjuntamente la solución de base electrónica CITES. UNCTAD SIDUNEA mantiene esta solución y requiere el mantenimiento de la Solución Base eCITES, incluyendo la configuración funcional y la documentación de los flujos de trabajo de los permisos electrónicos eCITES. El costo anual de mantenimiento se cubre con recursos extrapresupuestarios. Existe un déficit de 15.000 USD para cubrir este costo.

En el contexto anterior, se requiere un importe de 15.000 USD.